

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Sergio Alberto Moscarella Muñoz
Demandado	Rigoberto Carmona Suarez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01496 00
Providencia	Inadmite demanda

Incoada por SERGIO ALBERTO MOSCARELLA, la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (vivienda urbana), en contra de RIGOBERTO CARMONA SUAREZ, EVELYN VALENTINA CARMONA ACEVEDO, JOHNNY ALEJANDRO TRIANA BEDOYA y GEISSER DEL SOCORRO FRANCO MEJÍA, de conformidad con lo estipulado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
2. A fin de evitar problemas por transcripciones erróneas, aportará documento idóneo con el que se pueda verificar la descripción, cabida y linderos del inmueble a restituir. v.g. escritura pública ACTUAL (Art. 83 del C.G.P.)
3. Especificará en las pretensiones de la demanda tanto el contrato de arrendamiento que se pretende se declare terminado como el inmueble objeto de restitución (Art. 82 Núm. 4 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2c309e494e58e34eb5179869ffc8c5801690ddc083eef2d2478ff5e01d4548**

Documento generado en 21/01/2022 08:11:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>